



Ayuntamiento de Tollos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023

Hora de comienzo: 10:02 horas

Hora de terminación: 10:29 horas

Lugar de celebración: Salón Pleno de la Casa Consistorial Convocatoria:
primera

SRES. ASISTENTES

Félix Frau Seguí (PP) Alcalde-
Presidente

Francisco José Frau Seguí (PP)-
Concejal

EXCUSA ASISTENCIA:

José Antonio Megías Catalá (PP)-
Concejal

Secretaría:

Piedad Llaquet Ballarín, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Área de Asistencia a Municipios de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, en funciones de secretaria del Ayuntamiento de Tollos

En Tollos, el día 26 de junio de 2023, siendo las 10:02 horas y bajo la Presidencia de Félix Frau Seguí, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, los Concejales cuyos nombres al margen se especifican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, que tiene como fin, entre otros, dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a lo dispuesto en el artículo 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como secretaria Piedad Llaquet Ballarín, funcionaria con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Área de Asistencia a Municipios de la Excmá Diputación Provincial de Alicante.

Comprobado que existe el quórum legal de asistencia para poder celebrar sesión de Pleno, se declara abierta y pública, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria anterior, el 17 de junio de 2023.

El alcalde pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 17.06.2023.

No habiendo ninguna intervención, se somete por la alcaldía a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 17.06.2023, que es aprobada por mayoría,



[Firma]

ACTA DEL PLENO

Número: 2023-0009 Fecha: 20/03/2026

en los términos que aparece redactada, por el voto unánime a favor de los dos asistentes, de los tres miembros que, de derecho, componen la corporación.

2.- Sorteo miembros que compondrán mesa electoral en Tollos, en elecciones a Cortes Generales, a celebrar el 23 de julio de 2023.

Considerando el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, (BOE núm. 128, de 30 de mayo) de convocatoria de Elecciones Generales para el día 23 de julio de 2023, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en Tollos, Distrito 01, Sección 001, Mesa única, del Presidente y los Vocales de ésta.

Seguidamente se procede a la realización del sorteo con el aplicativo informático facilitado por la Oficina del Censo Electoral, dejándose constancia en el expediente de su razón, nº 116/2023, de la composición e identificación de los miembros titulares y suplentes.

Realizado el sorteo y conforme a su resultado, el Pleno acuerda la designación de los miembros titulares y suplentes, de la única Mesa electoral de Tollos, procediéndose a su comunicación a la Junta Electoral de Zona, a efectos de continuar la tramitación prevista en la LOREG.

3.-Aprobación de la Cuenta General, ejercicio 2022.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Tollos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que finalizados los trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención emitió los correspondientes informes con relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Tollos, en sesión celebrada en fecha 12.05.2023, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación con la Cuenta General de esta entidad, relativa al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Tablón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número nº 95, de fecha 18.05.2023, la Cuenta General – juntamente con el informe de dicha comisión – fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tollos, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Ayuntamiento de Tollos

Bases del Régimen Local, no habiendo intervenciones, y sometida la propuesta a votación, el Pleno, aprueba por mayoría, con el voto unánime a favor de los dos asistentes, de los tres miembros que, de derecho, componen la corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO.-Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

4.-Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Visto que el artículo 46.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece que los órganos colegiados de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Visto que el apartado 2.a del mismo artículo dispone que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes, y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar el siguiente Régimen de sesiones:

El Ayuntamiento de Tollos celebrará una sesión ordinaria al trimestre, en la última quincena de cada trimestre, y en horario de mañana.

Asimismo, y para el supuesto de que en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del mismo precepto legal.

SEGUNDO.- Que se exponga el presente acuerdo para general conocimiento de la población.

No habiendo ninguna intervención, se somete por la alcaldía a votación la aprobación de la propuesta, que es aprobada en los términos que aparece redactada, por mayoría, con el voto unánime a favor de los dos asistentes, de los tres miembros que, de derecho, componen la corporación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/03/2026

Verificación: <https://tollos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

5.- Aprobación régimen de asistencias de los miembros de la Corporación a reuniones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Tollos.

Se formula propuesta por el Sr Alcalde-Presidente de retribuir a los miembros de la Corporación, que no tienen dedicación exclusiva ni parcial, para que perciban asignación, encuantíade30eurosbrutos, porlaefectivaasistenciaareunionesdelos órganos colegiados del Ayuntamiento de Tollos.

No habiendo ninguna intervención, se somete por la alcaldía a votación la aprobación de la propuesta, que es aprobada en los términos que aparece redactada, pormayoría, con el voto unánime a favor de los dos asistentes, de los tres miembros que, de derecho, componen la corporación.

6.-Constituciónde la comisión de la especialdecuentas.

Tratándose de una Comisión obligatoria en todos los municipios con independenciadel número de población procede su creación (Art. 20.1.e de la Ley de bases de régimen local), siendo necesario que en ellas se encuentren integrados todos los grupos políticos.

Su función es el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio antes de que se sometan a la aprobación del Pleno.

Porloanterior,seproponealPlenolasiguienteComposición:

Presidente:D.FélixFrau Seguí

Vocales:D.FranciscoJoséFrauSeguíyD.JoséAntonioMegiasCatala.

No habiendo ninguna intervención, se somete por la alcaldía a votación la aprobación de la propuesta, que es aprobada en los términos que aparece redactada, pormayoría, con el voto unánime a favor de los dos asistentes, de los tres miembros que, de derecho, componen la corporación.

7.-Nombramientosderepresentantesde la Corporación enórganoscolegiados.

Encontrándose este Ayuntamiento representado en diversos órganos ajenos a la Corporación, procede la designación de titulares y suplentes a los efectos degarantizar la debida presencia de la Corporación en la toma de decisionesque afectan a su municipio.

En su virtud, por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Realizar las siguientes designaciones como representantes de la Corporación:



Ayuntamiento de Tollos

1º Nombrar representantes de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad El Xarpolar, a:

- Félix Frau Seguí, alcalde-presidente del Ayuntamiento.
- Francisco José Frau Seguí, concejal del Ayuntamiento.

2º Nombrar representante en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a:

- Titular: Félix Frau Seguí, alcalde-presidente del Ayuntamiento.
- Suplente: José Antonio Megías Catala, concejal del Ayuntamiento.

3º Nombrar representante en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona, 7, –Área de Gestión 2, a:

- Titular: Félix Frau Seguí, alcalde-presidente del Ayuntamiento.
- Suplente: José Antonio Megías Catala, concejal del Ayuntamiento.

Nombrar en la Junta Pericial Catastro a:

Félix Frau Seguí
Francisco José Frau Seguí
José Antonio Megías Catala

SEGUNDO.- La Corporación acepta los nombramientos efectuados y deberá darse cuenta de los nombramientos a cada uno de los organismos indicados.

No habiendo ninguna intervención, se somete por la alcaldía a votación la aprobación de la propuesta, que es aprobada en los términos que aparece redactada, por mayoría, con el voto unánime a favor de los dos asistentes, de los tres miembros que, de derecho, componen la corporación.

8.-Delegación de competencias del pleno en el alcalde.

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en el Alcalde diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local establece en su apartado 4 que “El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo”.

El artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que el acuerdo plenario, por el que se produzca la delegación, se adoptará por

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/03/2026

Verificación: <https://tollos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

mayoría simple, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo anterior, habiéndose propuesto a la corporación la delegación de las competencias que sean delegables, del Pleno en el Alcalde, con el fin de agilizar el normal funcionamiento del Ayuntamiento, atendidas las competencias atribuidas al Pleno por el artículo 22 de la Ley reguladora de la Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el punto 4 del mencionado artículo, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las siguientes competencias del Pleno de la Corporación en el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- d) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- e) Las competencias como órgano de contratación del Pleno respecto de los contratos cuya competencia no corresponda a los Alcaldes, de conformidad con la normativa de contratación aplicable, los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, que sean competencia plenaria y que sean delegables.
- f) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, salvo que exigieran para su aprobación, algún quórum especial.
- g) La aprobación del contenido de toda clase de contratos, convenios o programas de colaboración que concierte el Ayuntamiento con cualesquiera personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que, por razón de su cuantía o materia, no requiera la aprobación plenaria por algún quórum especial.
- h) Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, al objeto de que proceda a suscribir en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, toda clase de contratos, convenios o programas de colaboración con toda clase de personas o entidades, públicas o privadas.
- i) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Alcaldía en ejercicio de las facultades delegadas.
- j) El reconocimiento o denegación de compatibilidad de todo el personal al servicio de la Corporación para el ejercicio de actividades públicas o privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- k) Aprobar las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones municipales.



Ayuntamiento de Tollos

l) Solicitar toda clase de ayudas y subvenciones, salvo las que expresamente se atribuyan al Pleno y no admitan delegación.

SEGUNDO.- La presente delegación se registrará por lo dispuesto en los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e incluye la facultad de resolución de los recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No habiendo ninguna intervención, se somete por la alcaldía a votación la aprobación de la propuesta, que es aprobada en los términos que aparece redactada, por mayoría, con el voto unánime a favor de los dos asistentes, de los tres miembros que, de derecho, componen la corporación.

9.- Conocimiento de resoluciones de la alcaldía en materia de nombramiento de teniente de alcalde.

Por la secretaria, a instancias del alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2023-0095, de 19 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

<<DECRETO.-

Tras las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a Francisco José Frau Seguí.

SEGUNDO.- Corresponderá al nombrado, previa aceptación de su cargo, sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/03/2026

Verificación: <https://tollos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre>>.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 10:29 horas, del día 26 de junio de 2023, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.-Félix Frau Seguí

La Secretaria,

Fdo.-Piedad Llaquet Ballarín

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/03/2026